



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2010, del Consejero, de la convocatoria para la provisión de puesto de trabajo vacante de personal funcionario de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso, efectuada por Orden de 2 de septiembre de 2009. (2010060736)

Por Orden de esta Consejería de 4 de marzo de 2008 (DOE n.º 49, de 11 de marzo) se convocó provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso.

Dicho procedimiento fue resuelto por Resolución del Consejero de Administración Pública y Hacienda de 16 de marzo de 2009 (DOE n.º 53, de 18 de marzo).

No obstante, contra la Orden de convocatoria se presentó recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, por la no inclusión en el Anexo I de las plazas convocadas del puesto número de control F-0101, Jefatura de Negociado de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud.

La sentencia n.º 209/2008 de dicho Juzgado, de 23 de diciembre de 2008, falló estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto, debiendo incorporarse a la Orden de 4 de marzo de 2008 por la que se convoca concurso de provisión de puestos de trabajo vacantes del personal funcionario de la Junta de Extremadura, el puesto con número de control F-0101, Jefe de Negociado de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud.

Posteriormente y tras el recurso de apelación 87/09 de esta Administración, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en su sentencia n.º 124/2009, de 29 de abril de 2009, ratificó el fallo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, obligando así a incluir el puesto F-0101, Jefe de Negociado de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud, en el Anexo de las plazas convocadas por Orden de 4 de marzo de 2008.

En consecuencia, en ejecución de la sentencia n.º 209/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, de 23 de diciembre de 2008, y de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura n.º 124/2009, de 29 de abril, se convocó la provisión del puesto F-0101, Jefe de Negociado de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud en Mérida, mediante el procedimiento de concurso, por Orden de 2 de septiembre de 2009 (DOE n.º 178, de 15 de septiembre).

Las bases de la convocatoria fueron las establecidas en la Orden del Consejero de Administración Pública y Hacienda de 4 de marzo de 2008 (DOE n.º 49, de 11 de marzo), ya que el puesto convocado en septiembre de 2009 debía haberse incluido en la Orden citada.

Así pues los participantes debían reunir los requisitos y las condiciones generales exigidas en la convocatoria de 2008, así como los requisitos que se especificaban para el puesto de trabajo F-0101 (39341410), a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de 4 de marzo de 2008, es decir, a fecha 8 de abril de 2008.



Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y presentadas las renunciaciones, en cumplimiento de la base tercera, apartado 5.º, de la Orden del Consejero de Administración Pública y Hacienda de 4 de marzo de 2008, se hizo pública la lista de admitidos y renunciaciones.

Posteriormente, el 25 de febrero de 2010, y de conformidad con la base octava, apartado 1.º, de la misma Orden, y una vez finalizadas las tareas de valoración de los aspirantes admitidos al concurso y determinada la adjudicación del puesto 39341410, Jefe de Negociado de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud, se hizo pública la relación provisional del aspirante que obtiene el mismo, correspondiendo a D.ª María Luisa Vidal Bohigas.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones sin que se haya presentado ninguna a la relación provisional de adjudicatarios, la Comisión de Valoración ha elevado propuesta de adjudicación definitiva al Consejero de Administración Pública y Hacienda para la resolución correspondiente.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditada la observancia del procedimiento debido y que por parte del candidato propuesto para el destino que se indica, se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la Orden de convocatoria. Asimismo se han cumplido las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria y se ha llevado a efecto la valoración de los méritos de los candidatos.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 43/1996, de 26 de marzo, así como en la base octava, párrafo segundo, de la Orden de convocatoria, y en uso de las competencias atribuidas en materia de personal por el Decreto 4/1990, de 23 de enero,

RESUELVO :

Primero. Resolver la convocatoria pública para la provisión de puesto de trabajo vacante de personal funcionario de la Junta de Extremadura por el procedimiento de concurso, convocado por Orden de 2 de septiembre de 2009, del Consejero de Administración Pública y Hacienda, adjudicando destino en el puesto que se indica a la funcionaria relacionada en el Anexo de la presente Resolución con fecha de efectos económicos y administrativos de 23 de marzo de 2009.

Segundo.

1. El destino adjudicado se considera de carácter voluntario y en consecuencia no genera derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.
2. El destino adjudicado es irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Tercero.

1. La adjudicataria cesará en su destino actual el día 30 de marzo de 2010, debiendo tomar posesión en el puesto adjudicado el día 31 de marzo de 2010.



2. El Secretario General de la Consejería donde preste servicios la funcionaria podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta 20 días hábiles, debiendo comunicárselo a la Consejería a que ha sido destinada la funcionaria y a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.
3. Excepcionalmente, a propuesta de la Consejería donde venga prestando servicios la funcionaria y siempre que sea por exigencia del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Consejería de Administración Pública y Hacienda, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de 3 meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior. En tal caso, y siempre que la retribución del puesto obtenido sea superior a la del puesto de origen, la funcionaria tendrá derecho a ser indemnizada por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

Cuarto. Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, el Secretario General de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino la funcionaria podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la interesada por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 116 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 23 de marzo de 2010.

El Consejero de Administración
Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



A N E X O

CONSEJ. DE ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA DIR. GRAL. REC. HUMANOS Y F. PÚBLICA	LISTADOS DE ADJUDICACIÓN DE PTOS FUNC. (ADJUDICACIÓN DEFINITIVA)	CONCURSO TRASLADO FUNCIONARIOS 2008 (PERSONAL FUNCIONARIO)
Cod.Puesto Denominación del Puesto Localidad de Trabajo	Nivel C.E.	Apellidos y Nombre D.N.I.
CONSEJERIA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA - S.E.S.-D.G.AS.SAN 39341410 J. NEG. DE ATENCIÓN PRIMARIA MÉRIDA	19 3.1	VIDAL BOHIGAS, MARIA LUISA Ptos. Asignación: 19,675 50268891E

IF_EX00013